

LA GACETA UNIVERSITARIA



ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Editado por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio Brenes

3499

Año XXIII

3 de diciembre 1999

SESIÓN 4488

MIÉRCOLES 13 DE OCTUBRE DE 1999

1. APROBACIÓN DE ACTAS. Sesión 4474	2
2. INFORMES DE DIRECCIÓN.....	2
3. INFORMES DEL RECTOR	2
4. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes.....	2
5. PRESUPUESTO. Estados financieros de los años 1996 y 1997.....	2
6. RECURSO. Del Ing. Manrique Brenes Vega.....	3
7. JURAMENTACIÓN. Del Director del Consejo Universitario, M.L. Oscar Montanaro Meza	5
8. SALA DE EXDIRECTORES. Develización de fotografía del Dr. Luis Estrada Navas.....	5

SESIÓN EXTRAORDINARIA 4489

MIÉRCOLES 13 DE OCTUBRE DE 1999

ARTÍCULO ÚNICO Dictamen de Comisión Especial sobre el reajuste salarial.....	5
--	---

SESIÓN EXTRAORDINARIA 4490

JUEVES 14 DE OCTUBRE DE 1999

1. AGENDA. Ampliación	6
2. AGENDA. Alteración de orden	6
3. PRESUPUESTO. Modificación Interna No. 19-99	6
4. PRESUPUESTO. Modificación Interna No. 20-99	6
5. PRESUPUESTO. Modificación Interna No. 21-99	6
6. BECAS. Propuesta para corregir la asignación de becas correspondiente al II semestre de 1999.....	7
7. PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO No. 4-99. Aprobación.....	8
8. REAJUSTE SALARIAL. Aprobación de reajuste adicional de medio período 1999.....	8

VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

RESOLUCIÓN 6824-99 Escuela de Administración Pública. Reestructuración de plan de estudios	11
RESOLUCIÓN 6829-99 Escuela de Ciencias Políticas. Modificaciones a plan de estudios.....	13
RESOLUCIÓN 6830-99 Sede Regional de Guanacaste. Ubicación de graduados de la Escuela Centroamericana de Ganadería	14
RESOLUCIÓN 6832-99 Escuela de Topografía. Reestructuración de plan de estudios.....	17
RESOLUCIÓN 6833-99 Escuela de Formación Docente. Apertura de concentraciones para el Bachillerato en Educación Primaria	19

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUMEN DEL ACTA DE LA SESIÓN N° 4488

Celebrada el miércoles 13 de octubre de 1999

Aprobada en la sesión 4501 del 23 de noviembre de 1999

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario APRUEBA, con modificaciones de forma, el acta de la sesión No. 4474.

ARTÍCULO 2. El señor Director del Consejo Universitario se refiere a los siguientes asuntos:

a) Panorama Cuantitativo Universitario 1998.

La Oficina de Planificación Universitaria envía un ejemplar del documento denominado Panorama Cuantitativo Universitario 1998, en el cual se ofrece información numérica referente a las actividades sustantivas de la institución.

b) Oficina de Promoción Estudiantil.

La Vicerrectoría de Vida Estudiantil comunica que esa dependencia asumirá la jefatura de la Oficina de Promoción Estudiantil.

c) Juramentación del doctor Claudio Soto Vargas.

Informa que el 21 de setiembre de 1999 recibió el juramento de estilo del doctor Claudio Soto Vargas, como Miembro Propietario en la Comisión de Régimen Académico.

d) Informe de labores de la Dirección del Consejo Universitario, período 98-99

El señor director del Consejo Universitario presenta una síntesis del trabajo desarrollado por el Consejo Universitario durante su período en la dirección.

ARTÍCULO 3. El señor Rector se refiere a los siguientes asuntos:

a) Reunión de la OUI

Explica por qué no asistió a la Reunión de la OUI, en Canadá y para la cual el Consejo Universitario le aprobó viáticos. Agrega que delegó la representación en la Dra. Yamileth González, quien tuvo que regresar de emergencia al país debido a la muerte de su padre.

b) Biblioteca del Área de Salud

Se refiere al equipamiento informático y tecnológico de esa biblioteca, que está por concluirse, producto de una negociación con el Gobierno de Taiwan. Explica que el Embajador de la República de Taiwan le informó que a pesar de que el proyecto contó con todas las aprobaciones, el impacto económico del terremoto que afectó a ese país, los obliga a mantener únicamente los compromisos preexistentes. Agrega el señor Rector que esto obliga a la UCR a buscar nuevas fórmulas de financiamiento.

c) Cita con el Ministro de Hacienda

Se refiere a la reunión que tendrá con el Ministro de Hacienda para afinar los mecanismos entre la Universidad de Costa Rica y ese ministerio, con respecto a ciertas operaciones y acciones que no forman parte del Fondo Especial de la Educación Superior (FEES), pero sí de la relación entre ambas instituciones.

ARTÍCULO 4. El Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales ACUERDA ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero:
(Ver cuadro en la página 10)

ARTÍCULO 5. La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen No. CP-DIC-99-45, relativo a los estados financieros e información financiera suplementaria para los años que terminaron el 31 de diciembre de 1997 y 1996 e Informe de Auditores Independientes y carta sobre control interno y servicios constructivos.

El Consejo Universitario, después del intercambio de ideas y comentarios y

CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante oficio R-CU-288-98, del 16 de diciembre de 1998, la Rectoría remite al Consejo Universitario "Estados Financieros e Información Financiera Suplementaria para los años que terminaron el 31 de diciembre de 1997 y 1996 e Informe de Auditores Independientes y Carta sobre Control Interno y Servicios Constructivos".
2. Al igual que años anteriores, el informe de los Auditores Externos, con salvedad por limitación al alcance, lo que implica que no les fue posible satisfacer sobre la razonabilidad de algunas informaciones que presenta la administración en algunas cuentas de los Estados Financieros, opina que los Estados Financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, los activos, pasivos, compromisos y patrimonio de la Universidad de Costa Rica al 31 de diciembre de 1997 y 1996, y los ingresos, gastos y egresos capitalizables y flujos de efectivo para los años que terminaron en esas fechas.
3. Es necesario que la Institución cuente oportunamente con los resultados de la auditoría externa, ya que estos constituyen una herramienta adicional para la toma de decisiones, fortalecer el control interno y evaluar la gestión financiera, presupuestaria y operativa institucional.
4. Es importante contar con un seguimiento de las recomendaciones de auditoría de informes anteriores.
5. Los Estados Financieros no incluyen información específica sobre los litigios en contra de la Universidad de Costa Rica.

ACUERDA:

- 1.- Dar por recibidos los Estados Financieros e Información Financiera Suplementaria para los años que terminaron el 31 de diciembre de 1997 y 1996 e Informe de Auditores Independientes y Carta sobre control Interno y Servicios Constructivos.
- 2.- Solicitar a la Administración:
 - a. La entrega oportuna de los informes de auditoría, ya que estos son necesarios para la toma de decisiones.
 - b. Que el informe de auditoría externa incluya un detalle del estado en que se encuentra el cumplimiento de todas las recomendaciones pendientes de años

anteriores, cuales se cumplieron, están en proceso o bien no se han cumplido, así como una breve explicación de las principales dificultades que se han presentado para su implementación.

- c. Que en los Estados Financieros se diseñe un apartado para que se incluya información específica sobre los litigios donde está involucrada la Universidad de Costa Rica.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 6. La Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos presenta el dictamen No. CEOAJ-DIC-99-33, relativo al recurso de apelación interpuesto por el Ing. Manrique Brenes Vega, en relación con la declaratoria de incumplimiento de contrato de adjudicación de beca número OAI-CE-07-CB-082-95.

El Consejo Universitario, después del intercambio de ideas y comentarios y

CONSIDERANDO QUE:

- 1) El Ing. Manrique Brenes Vega, de la Escuela de Ingeniería Agrícola, interpuso un recurso de apelación, en virtud de la declaratoria de incumplimiento del contrato de adjudicación de beca número OAI/CE-07-CB-082-95, realizada por el señor Rector, mediante oficio fechado el 21 de setiembre de 1998 (ref. R-5516-98).
- 2) Por medio de la adjudicación de la beca, el Ing. Brenes Vega realizó estudios en la Universidad de California, Davis, Estados Unidos, conducentes a la obtención del grado de maestría en ingeniería con especialización en administración de recursos hídricos, durante el período comprendido entre el 1º de setiembre de 1995 y el 31 de agosto de 1997. Lo anterior en el marco de los convenios entre la Universidad de Costa Rica y la Universidad de California, firmados entre el 1º de julio de 1991 y el 1º de enero de 1996 y entre el 1º de enero de 1996 y el 1º de enero del año 2001, cuyas cláusulas 8 y 10, respectivamente, rezan de la siguiente forma:

Cláusula 8: "Por cada 15 estudiantes de la University of California que asistan a la Universidad de Costa Rica al 15 de febrero de cada año, los Regentes otorgarán una beca de exención total para un (1) candidato a grado, así como, la exención de

derechos para tres (3) candidatos sin derecho a grado propuestos por la U.C.R. Dichas becas serán utilizadas durante el año académico posterior en la University of California y el sistema se implementará mientras esté vigente este acuerdo.

Las partes acuerdan que el equivalente monetario de cualquier beca total no utilizada y de cualquier exención no utilizada de derechos de los candidatos no conducentes a grado, serán pagados anualmente a la U.C.R. según las instrucciones escritas que gire la U.C.R.

Si el número de estudiantes de la University of California es menor a 15, se calcularán las sumas prorrateadas.

Los Regentes acuerdan además pagar la suma de \$250 (doscientos cincuenta dólares) por cada estudiante de la University of California cada semestre, según los términos de este acuerdo.

Las partes acuerdan que dichos fondos se pagarán anualmente según las instrucciones escritas que gire la Universidad de Costa Rica”.

Cláusula 10: “La Universidad de California está de acuerdo en acreditarle a la Universidad de Costa Rica, la suma de setecientos cincuenta dólares (US750,00) por cada estudiante de la Universidad de California matriculado en la Universidad de Costa Rica cada semestre bajo los términos de este Convenio. Tal suma podrá ser utilizada por la OAICE (Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa), para pagar las tasas de admisión, la matrícula a nivel de estudiante no-residente y las tasas misceláneas pertinentes, así como las cuotas del seguro de salud, para cada estudiante de la Universidad de Costa Rica admitido por la Universidad de California bajo los términos de este Convenio.

La suma total que pagará la Universidad de California deberá ser calculada con base en el número de estudiantes de intercambio matriculados en la Universidad de Costa Rica en la tercera semana de cada semestre. Los fondos serán desembolsados anualmente durante la duración de este convenio, de acuerdo con las instrucciones que imparta la Universidad de Costa Rica por medio de la OAICE”.

- 3) De conformidad con el contrato suscrito con el recurrente (cláusula segunda, punto 5), la Universidad de Costa Rica, además de concederle los beneficios derivados de los convenios con la Universidad de California, colaboró con el pago de la matrícula y demás aranceles universitarios del becario, por una suma de ₡178.831,50 (ciento setenta y ocho mil ochocientos treinta y un colones, 50/100), que incluye el porcentaje establecido en el artículo 712 del Código Civil por concepto de cláusula penal.
- 4) La cláusula quinta, punto 5) del contrato original de beca (suscrito el 24 de julio de 1995), y su addendum (firmado el 16 de diciembre de 1997), obligaban al becario a regresar al país, con sus estudios concluidos, en un plazo de un mes, contado a partir del día 31 de mayo de 1998, para asumir las labores a las cuales se comprometió. Esta obligación era conocida por el señor Brenes Vega, además, de que existe prueba en el expediente que la misma le fue prevenida por la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa, limitándose el ahora recurrente a relatar la existencia de problemas familiares que le impedían su inmediato regreso.
- 5) De conformidad con el texto de la declaratoria de incumplimiento, ésta fue precedida de una comprobación fehaciente de la falta, la cual, por ser un hecho de mera constatación, a saber la no presentación al trabajo, no necesita de la apertura de un procedimiento administrativo.
- 6) El recurrente alega que los convenios y regulaciones financieras establecidas entre las citadas universidades, de cuyos términos se benefició, no son oponibles a él y no forman parte de su contrato. No obstante, consta en el expediente del señor Brenes Vega prueba que desvirtúa su alegato, por cuanto él personalmente solicitó a la Universidad de Costa Rica incluirlo como contraparte en el convenio establecido con la Universidad de California, condición en que figuró y percibió beneficios por dos períodos académicos consecutivos.
- 7) La Universidad de Costa Rica, no requiere una subrogación de derechos para proceder al cobro de la inversión producto de los Convenios con la Universidad de California vigentes durante el período de estudios del Ing. Brenes Vega, por cuanto éstos se financian con su propio patrimonio, habida cuenta de los términos de tales Convenios.

- 8) En nota fechada el 1º de setiembre de 1998, la señora Rosemary Holmes, Coordinadora del Programa de Estudiantes Extranjeros en la Universidad de California, informa que el total invertido en los estudios del Ing. Brenes Vega correspondió a la suma de \$32.107,00 (treinta y dos mil ciento siete dólares 00/100).
- 9) Es deber de la Universidad de Costa Rica velar por la adecuada administración y uso de los fondos públicos, así como recobrar aquellas sumas cuyo fin público fue frustrado, y que obliga a la Institución a recuperar la totalidad de la inversión.
- 10) No obstante los intentos realizados en procura de lograr una negociación que satisfaga a las partes, a fin de no perder los valiosos conocimientos adquiridos por el Ing. Brenes Vega, éstos resultaron infructuosos, por cuanto, de acuerdo con la nota del 16 de julio de 1999 suscrita por su apoderado, no existe una fecha en la cual el Ing. Brenes Vega tenga definido regresar al país.
- 11) De acuerdo con el dictamen de la Oficina Jurídica OJ-1400-98 del 4 de diciembre de 1998, el proceso seguido en el presente caso se ajusta al ordenamiento aplicable, incluidas las disposiciones de rango constitucional.

ACUERDA:

Rechazar el recurso de apelación interpuesto por el Ing. Manrique Brenes Vega, contra la declaratoria de incumplimiento del contrato de adjudicación de beca número OAI/CE-07-CB-082-95.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 7. El Ing. Roberto Trejos Dent, Director del Consejo Universitario, recibe el juramento de estilo, al M.L. Oscar Montanaro Meza, como Director de este Órgano Colegiado, por el período de un año, comprendido entre el 16 de octubre de 1999 y el 15 de octubre del año 2000.

ARTÍCULO 8. El Consejo Universitario procede a develizar la fotografía del Dr. Luis Estrada Navas, Director de este Órgano Colegiado durante el período 1998-1999, en la Sala de Expresidentes y Exdirectores del Consejo Universitario.

A las once horas y treinta minutos se levanta la sesión.

Ing. Roberto Trejos Dent
Director
Consejo Universitario

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUMEN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 4489

Celebrada el miércoles 13 de octubre de 1999

Aprobada en la sesión 4501 del 23 de noviembre de 1999

ARTÍCULO ÚNICO.

La Comisión Especial en cumplimiento del acuerdo 1 de la sesión No. 4481, del lunes 20 de setiembre de 1999 presenta el dictamen No. CE-DIC-99-33 referente al análisis de los distintos aspectos de las finanzas universitarias para considerar la asignación de un reajuste salarial de medio período de 1999, adicional al acordado en la sesión 4478.

El Consejo Universitario después del intercambio de ideas y comentarios ACUERDA, continuar analizando este asunto en la próxima sesión.

A las diecisiete horas y quince minutos se levanta la sesión.

Ing. Roberto Trejos Dent
Director
Consejo Universitario

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUMEN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N^o 4490

Celebrada el jueves 14 de octubre de 1999

Aprobada en la sesión 4502 del 24 de noviembre de 1999

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario, a propuesta del señor Director ACUERDA ampliar la agenda de esta sesión para conocer el dictamen No. CP-DIC-99-57 de la Comisión de Presupuesto y Administración y alterar el orden de la misma para conocer este asunto como punto 7. (Véase artículo 7 de esta acta).

ARTÍCULO 2. El Consejo Universitario acuerda trasladar como punto sexto de la agenda el asunto relativo a la propuesta para establecer las correcciones necesarias en el segundo recibo de cobro de matrícula, para los estudiantes que fueron perjudicados con la asignación de beca en el II semestre de 1999, que quedó pendiente en la sesión No. 4477, artículo 2.

ARTÍCULO 3. La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen No. CP-DIC-99-56, relativo a la Modificación Interna al Presupuesto Ordinario de la Institución No. 19-99, Fondos Corrientes.

El Consejo Universitario, después del intercambio de ideas y comentarios y CONSIDERANDO:

1. La propuesta de modificación interna N^o 19-99 referente a fondos corrientes, por un monto de ¢43.220.523,33 (Cuarenta y tres millones doscientos veinte mil quinientos veintitrés colones con 33/100).
2. Que la Contraloría Universitaria no evidencia situaciones relevantes en la propuesta de modificación que ameriten observaciones de su parte (Oficio OCU-R-163-99).

ACUERDA:

Aprobar la modificación interna al presupuesto ordinario N^o 19-99 referente a fondos corrientes, por un monto de ¢43.220.523,33 (Cuarenta y tres millones doscientos veinte mil quinientos veintitrés colones con 33/100)

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 4. La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen No. CP-DIC-99-55, relativo a la

Modificación Interna al Presupuesto Ordinario de la Institución No. 20-99 de Fondos Corrientes.

El Consejo Universitario, después del intercambio de ideas, comentarios, de hacerle una modificación y

CONSIDERANDO QUE:

1. La Rectoría mediante el oficio R-CU-160-99 del 4 de octubre de 1999, remitió al Consejo Universitario la Modificación Interna al Presupuesto Ordinario de la Institución No. 20-99 de Fondos Corrientes, por un monto de ¢4.658.769,00 (cuatro millones seiscientos cincuenta y ocho mil setecientos sesenta y nueve colones con 00/100).
2. Las variaciones al presupuesto se fundamentan en solicitudes de las diferentes unidades ejecutoras.
3. La Contraloría Universitaria verificó que los movimientos presupuestarios incluidos en esta modificación cumplen con los trámites administrativos pertinentes y que están sujetos a los principios y normas básicas que regulan el proceso presupuestario y contable. (Ref. Oficio OCU-R-164-99 del 5 de octubre de 1999)

ACUERDA:

Aprobar la Modificación Interna al Presupuesto Ordinario de la Institución No. 20-99 de Fondos Corrientes, por un monto de ¢4.658.769,00 (cuatro millones seiscientos cincuenta y ocho mil setecientos sesenta y nueve colones con 00/100).

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 5. La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen No. CP-DIC-99-53, referente a la propuesta de Modificación Interna al Presupuesto Ordinario de la Institución No. 21-99, Fondos Corrientes.

El Consejo Universitario, después del intercambio de ideas, comentarios y CONSIDERANDO:

- 1.- La propuesta de modificación interna al presupuesto ordinario de la Institución N^o. 21-99, por un monto de

¢7.408.161,50 (siete millones cuatrocientos ocho mil ciento sesenta y un colones con 50/100).

- 2.- Que la Contraloría Universitaria no evidencia situaciones relevantes en la propuesta de modificación que ameriten observaciones de su parte (Oficio OCU-R-165-99).

ACUERDA:

Aprobar la Modificación interna al Presupuesto Ordinario de la Institución N°. 21-99 por un monto de ¢7.408.161,50 (siete millones cuatrocientos ocho mil ciento sesenta y un colones con 50/100).

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 6. El Consejo Universitario conoce una propuesta suscrita por Marco Vinicio Fournier, M.Sc. y los representantes estudiantiles José María Villalta Floréz-Estrada y Vania Solano Laclé, para establecer las correcciones necesarias en el segundo recibo de cobro, para los estudiantes que fueron perjudicados en la asignación de becas en el II semestre de 1999.

El Consejo Universitario, después del intercambio de ideas, comentarios, de introducirle enmiendas a la propuesta y CONSIDERANDO QUE:

- 1.- El Consejo Universitario en la sesión 4477, artículo 2 del 8 de setiembre de 1999, acordó: crear una Comisión de Trabajo, con el fin de que analice y presente un informe sobre los resultados del proceso de actualización de becas de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil para el II Ciclo de 1999.
- 2.- La Comisión de Trabajo nombrada, presenta las siguientes conclusiones y recomendaciones:

- Los problemas encontrados muestran una tendencia negativa en el proceso de asignación de categoría de beca, lo que produce una disminución en las categorías asignadas de las becas.

El cuadro No.6 nos muestra la comparación entre los resultados obtenidos en la asignación de becas de 1999 y los que se hubieran obtenido de actualizarse la variable Per Cápita en un 11%, según simulaciones establecidas en el informe ORIE-487-99, del 01 de octubre de 1999, remitido por la Oficina de Registro e Información Estudiantil.

CUADRO Nº 6

Comportamiento en la asignación de becas según actualización del II semestre de 1999 (sin actualizar ingreso) y según simulación (actualizando el ingreso).

	Sin actualizar ingreso		Actualizado ingreso	
	No. de estudiantes	Porcentaje	No. de estudiantes	Porcentaje
Se mantiene la beca	2675	26.1%	6169	60.3%
Se aumenta la beca	2647	25.8%	4069	39.8%
Se disminuye beca	4926	48.1%	---	---

Fuente: Proceso de Actualización de Becas de Asistencia Socioeconómica II Ciclo de 1999. Vicerrectoría de Vida Estudiantil, UCR.

- De acuerdo con las deficiencias encontradas, se puede considerar que el proceso de actualización de becas de asistencia socioeconómica para el segundo ciclo de 1999, no cumplió con su cometido.
 - Esta Comisión Especial requiere realizar mayores análisis con respecto al modelo y al proceso de reasignación de categoría de beca del segundo semestre de 1999. En este mismo sentido es preciso realizar un análisis del primer y segundo semestre de 1998.
- 3.- La actualización de becas de Asistencia Socioeconómica para el II semestre de 1999, llevada a cabo por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, presenta problemas y limitaciones que tienen efectos negativos en su aplicación.

ACUERDA:

Solicitar a la Administración:

- a) Mantener la categoría de beca que fue asignada durante el primer semestre de 1999, a todos los estudiantes a los cuales se les redujo su categoría de beca debido a la actualización realizada por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil para el II Semestre de 1999. Lo anterior con excepción de aquellos casos en que se haya demostrado que hubo información inexacta por parte del estudiante, o en que los procesos de revisión y apelación hayan demostrado un cambio favorable en la situación socioeconómica del estudiante.

- b) Identificar a todos los estudiantes a quienes hay que corregirles la asignación de beca, según el punto a) de este acuerdo, y localizarlos con el fin de que sean notificados individualmente sobre este acuerdo, y sobre la categoría de beca que les corresponde, en especial a aquellos que desertaron.
- c) Establecer las correcciones necesarias en el segundo recibo de cobro para los estudiantes a quienes se refiere el punto a) de este acuerdo, de manera que el costo total a pagar corresponda a la beca asignada en el I Semestre de 1999.
- d) Entregar al Consejo Universitario, a más tardar el 31 de octubre de 1999, un informe sobre el avance de las acciones solicitadas en los puntos b) y c) de este acuerdo.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 7. La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen No. CP-DIC-99-57, relativo al Presupuesto Extraordinario 4 para 1999.

El Consejo Universitario, después del intercambio de ideas y comentarios y CONSIDERANDO QUE:

- 1) El señor Rector, mediante oficio R-CU-163-99 del 4 de octubre de 1999, remite a consideración del Consejo Universitario el Presupuesto Extraordinario 4 para 1999, por un monto total de ₡706.431.000,00, mediante el cual se realiza la presupuestación del reajuste del Fondo Estatal de la Educación Superior (FEES), del Programa de Ciencia y Tecnología y de la Ley 7386 (Desarrollo Regional de la Universidad de Costa Rica, Recinto de Paraíso).
- 2) La Contraloría Universitaria en el oficio OCU-R-168-99, del 11 de octubre de 1999, indica que aparte de los aspectos comentados directamente con los funcionarios encargados de la Oficina de Planificación Universitaria, los cuales fueron atendidos oportunamente, no evidencia situaciones relevantes que ameriten observaciones en relación con dicho Presupuesto Extraordinario.

ACUERDA:

Aprobar el Presupuesto Extraordinario 4 para 1999, por un monto total de ₡706.431.000,00 (setecientos seis millones cuatrocientos treinta y un mil colones 00/100).

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 8. La Comisión Especial presenta el dictamen No. CE-DIC-99-33, referente al análisis de los distintos aspectos de las finanzas universitarias para considerar la asignación de un reajuste salarial de medio período de 1999, adicional al acordado en la sesión 4478. Cumplimiento del acuerdo 12, sesión 4481, de fecha lunes 20 de setiembre de 1999.

El Consejo Universitario, después del intercambio de idea y comentarios y

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo del Consejo Universitario de la sesión 4478, artículo 2, del 13 de setiembre de 1999, que establece el 2% de aumento salarial, calculado sobre el salario de contratación al 31 de diciembre de 1998 aplicado al salario base, a partir del 1 de agosto de 1999.
- 2. El acuerdo del Consejo Universitario de la sesión 4481, artículo 1, del 20 de setiembre de 1999, en el que se nombró una Comisión Especial "con el fin de que realice un análisis de los distintos aspectos de las finanzas universitarias para considerar la asignación de un reajuste salarial de medio período de 1999, adicional al acordado en la sesión 4478".
- 3. El análisis realizado de la situación presupuestaria y financiera de la Institución en diferentes reuniones de la Comisión Especial conjuntamente con funcionarios de la Oficina de Planificación Universitaria, la Oficina de Administración Financiera, Contraloría Universitaria y la Oficina de Personal (Recursos Humanos).
- 4. Las observaciones emitidas por representantes del Sindicato de Empleados Universitarios sobre esta materia, en reuniones con la Comisión Especial, y los criterios presentados por escrito a esta Comisión mediante oficio JDC-375-99, del 6 de octubre de 1999.
- 5. El acuerdo de la sesión 4264, artículo 3, punto 4.3 y 11.13, del 21 de 1997, en el que se aprobaron como parte de los "principios y políticas institucionales para la orientación de los planes de corto, medio y largo plazo de la Universidad de Costa Rica", lo siguiente:

"4.3. Ofrecer, de acuerdo con las posibilidades institucionales, salarios competitivos y otros estímulos a sus académicos, para garantizar su excelencia y

permanencia en la Universidad. Para ello es preciso continuar con la ejecución de las políticas de incentivos de reconocimientos de méritos".

"11.13. Establecer mecanismos que permitan mejorar las condiciones salariales de los funcionarios de la Institución".

6. Es de conveniencia institucional dar un aumento adicional al otorgado en la sesión 4478, artículo 2, del 13 de setiembre de 1999 y el costo de este aumento adicional debe cargarse al Presupuesto Ordinario del año 2000.

ACUERDA:

1. Aprobar un reajuste salarial de 0,85% adicional al reajuste salarial de medio período acordado en la sesión 4478, calculado sobre el salario de contratación al 31 de diciembre de 1998, aplicado al salario base a partir del 1 de agosto de 1999 y por cancelar en el momento en que se produzcan tanto las aprobaciones del Presupuesto

Ordinario de la República, por parte de la Asamblea Legislativa, como del Presupuesto Ordinario de la Universidad de Costa Rica para el año 2000, por parte de la Contraloría General de la República.

2. Solicitarle a la Comisión Especial nombrada en la sesión 4481, artículo 1 del 20 de setiembre de 1999, a más tardar el 9 de noviembre de 1999, presente una propuesta de acuerdo para el abordaje de la problemática de la estructura y dinámica de los salarios de los trabajadores de la Universidad de Costa Rica, así como para el análisis de los problemas presupuestarios y financieros de la Institución.

A las doce horas y treinta minutos se levanta la sesión.

Ing. Roberto Trejos Dent
Director
Consejo Universitario

VIÁTICOS RATIFICADOS

Sesión Nº 4488, artículo 4 Miércoles 13 de octubre de 1999

NOMBRE DEL FUNCIONARIO (A)	UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	NOMBRE DEL PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	PAÍS DE DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	APORTE DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
Madrigal Campos Gilberth	Escuela de Medicina	Profesor Asociado	Valencia, Venezuela	05 al 12 de noviembre	V Congreso de la Asociación Latinoamericana de Nefrología Pediátrica	\$500 viáticos	Aporte personal \$1.500 pasaje, viáticos, inscripción y gastos de salida
Chaves Araya Mariana (*)	Sede Regional del Pacífico	Directora a.i.	Missouri, Estados Unidos	16 al 24 de octubre	Pasantía Curso IGLU	\$500 viáticos	\$500 Entidad Organizadora Organización Universitaria Interamericana, \$500 aporte personal
Badilla Chavarría Leda (*)	Instituto de Investigaciones para el Mejora- miento de la Educación Costarricense IIMEC	Directora Maestría	San Salvador, El Salvador	18 al 22 de octubre	Décimo Sexta Reunión de la Comisión Técnica de Evaluación del Sis- tema de Carreras Re- gionales SICAR	\$358 pasaje, \$520 viáticos y \$44 gastos de salida	
Alvarado Vargas Asdrúbal	Instituto de Investigaciones Sociales	Profesor Asociado	Recife, Brasil	22 al 26 de octubre	XIX Asamblea General del Consejo Latinoame- ricano de Ciencias Sociales y la Primera Conferencia Latinoa- mericana y Caribeña de Ciencias Sociales	\$500 viáticos	CLACSO \$1,238.70 y \$43 aporte personal

(*) De conformidad con el artículo 10 se levantó el requisito estipulado en el inciso d) del artículo 9, ambos del Reglamento para la Asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues ya recibieron aporte en este año.

Vicerrectoría de Docencia

RESOLUCIÓN 6824-99

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los artículos 197 y 200 del Estatuto Orgánico, el acta 98 del 26 de noviembre de 1999 de la Asamblea de la Escuela de Administración Pública, y el aval del Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, autoriza la reestructuración integral del Plan de Estudios de Diplomado, Bachillerato y Licenciatura en Administración Pública.

1) Creación de cursos para el Diplomado, Bachillerato y Licenciatura:

NIVEL Y SIGLA	NOMBRE DEL CURSO	HORAS			REQUISITOS	CREDITOS
		T	P	L		
I CICLO						
XP-1001	Dinámica social de las organizaciones		3			3
II CICLO						
XP-1002	Pensamiento organizacional y administrativo		3			3
III CICLO						
XP-2038	Contabilidad general I		4			4
XP-2003	Epistemología y ciencia de la administración pública		3	XP-1002		3
IV CICLO						
XP-2039	Contabilidad general II		4	XP-2038		4
XP-2004	Sociedad y estado		3	XP-2003		3
V CICLO						
XP-3005	Administración financiera I		3	XP-2039		3
XP-3006	Estrategias de negociación		3			3
XP-3007	Gestión de recursos humanos		3			3
XP-3008	Módulo de aplicación I		3			3
XP-3009	Administración pública y gobernabilidad		3			3
XP-3010	Estado de derecho costarricense		3			3
VI CICLO						
XP-3011	Administración Financiera II		3	XP-3005		3
XP-3012	Ética y valores de la administración pública		3			3
XP-3013	Módulo de aplicación II		3	XP-3008		3
XP-3014	Regímenes jurídicos generales de la administración pública		3			3
XP-3015	Políticas públicas y administración del cambio		3	XP-3009		3
VII CICLO						
XP-4016	Investigación y análisis administrativo I		3			3
XP-4017	Planificación y programación		3			3

XP-4018	Administración de recursos materiales	3		3
XP-4019	Módulo profesional I	3	XP-3013	3
XP-4020	Metodología de la investigación	3		3
XP-4021	Elementos del derecho público y privado para Administradores	3		3

VIII CICLO

XP-4022	Administración de sistemas de información	3		3
XP-4023	Investigación y análisis administrativo II	3	XP-4016	3
XP-4024	Módulo profesional II	3	XP-4019	3
XP-4025	Derecho de la contratación administrativa	3		3
XP-4026	Gestión de la logística	3	XP-4018	3
XP-4027	Perspectiva histórica y comparada de la administración pública	3		

IX CICLO

XP-5028	Gerencia pública	3		3
XP-5029	Taller de integración I	4	XP-4024	4
XP-5030	Diseño y formulación de proyectos	3	XP-4017	3
XP-5031	Producción y administración de servicios públicos	3	XP-4023	3
	Sistemas de control y regulación	3	XP-4026	3

X CICLO

XP-5033	Prospectiva organizacional	3		3
XP-5034	Evaluación de proyectos	3	XP-5030	3
XP-5035	Desarrollo regional integrado	3		3
XP-5036	Taller de integración II	4	XP-5029	4
XP-5037	Finanzas y economía política	3		3

2) CAMBIO DE CICLO:

SIGLA	NOMBRE DEL CURSO	HORAS T P L	REQUISITOS	CREDITOS
-------	------------------	----------------	------------	----------

I CICLO

EG-	Curso de arte	3		2
-----	---------------	---	--	---

II CICLO

XE-0157	Economía para administradores I	4		4
---------	---------------------------------	---	--	---

III CICLO

SR-I	Seminario de realidad nacional I	2		2
XE-0158	Economía para administradores II	4	XE-0157	4
XS-0276	Estadística general I	2 2	MA-0230 ó MA-0225 ó MA-1001	4

IV CICLO

SR-II	Seminario de realidad nacional II	2		2
	Repertorio			3

3. INCORPORACIÓN POR SUSTITUCIÓN DE MA-0225 CÁLCULO DIFERENCIAL E INTEGRAL I.

SIGLA	NOMBRE DEL CURSO	HORAS T P L	REQUISITOS	CREDITOS
II CICLO MA-0230	Matemáticas para ciencias económicas I	5		4

4. Eliminación de cursos:

SIGLA	NOMBRE DEL CURSO	HORAS T P L	REQUISITOS	CREDITOS
II CICLO MA-0225	Cálculo diferencial e integral I	5	MA-0125	3
III CICLO LM-	Idioma intensivo	6		4
XE-0251	Economía intermedia II	4	XE-0158	4
VI CICLO CI-0101	Introducción al procesamiento de microcomputadoras	4		4

Se adjuntan la estructura de cursos y el diagrama correspondiente.

Se debe atender el derecho de los estudiantes sobre sus planes de estudio, según el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.

Rige a partir del primer ciclo lectivo del año 2000 y no tiene implicaciones presupuestarias.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 11 de noviembre de 1999.

RESOLUCIÓN 6829-99

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico en sus artículos 197 y 200, los acuerdos de la Asamblea de la Escuela de Ciencias Políticas (sesión 1-99 celebrada el 24 de marzo de 1999 y 3-99 del 13 de octubre de 1999) y el oficio DFCS-1092-99 remitido por la Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, autoriza las siguientes modificaciones al plan de estudio de Bachillerato en Ciencias Políticas:

1. Modificación de requisitos quedando los cursos de la siguiente manera:

IV ciclo

CP-2208 Regímenes Políticos
 Requisitos: CP-2101 Introducción al Pensamiento Político I
 CP-2103 Política Comparada

CP-2209 Técnicas de Investigación en Ciencias Políticas
 Requisito: XS-0341 Estadística I para Ciencias Sociales.

V ciclo

CP-3101 Desarrollo y Subdesarrollo
 Requisito: CP-2207 Política y Relaciones Internacionales II
 CP-3102 Teoría Política Actual I
 Requisito: CP-2206 Introducción al Pensamiento Político II

VI ciclo

CP-3206 Metodología de las Ciencias Políticas
 Requisito: XS-0342 Estadística II para Ciencias Sociales

VII ciclo				
CP-4100	Aspectos Políticos del Derecho Constitucional	XS-0341	Estadística I para Ciencias Sociales	Tercer ciclo
Requisito:	CP-3203 Sistema Político y Estado Contemporáneo	XS-0342	Estadística II para Ciencias Sociales	Cuarto ciclo
CP-4101	Introducción al Gobierno Nacional y Local de Costa Rica	LM-Repertorio	Idioma	Quinto ciclo Sexto ciclo
Requisito:	CP-3203 Sistema Político y Estado Contemporáneo	3.	Adición del curso F-2034 Lógica Simbólica Básica como equiparación del curso MA-0125 Matemática Elemental para estudiantes de Bachillerato en Ciencias Políticas.	
CP-4102	Doctrinas y Modelos Políticos Contemporáneos	4.	Eliminación de los seis créditos correspondientes a cursos optativos.	
Requisito:	CP-3205 Teoría Política Actual II			
CP-4103	Epistemología de las Ciencias Políticas I			Se deben asumir los derechos que tienen los estudiantes según lo establece el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.
Requisitos:	CP-3205 Teoría Política Actual II			
CP-3206	Metodología de las Ciencias Políticas			Las modificaciones no tienen implicaciones presupuestarias adicionales.
CP-4104	Taller de Estudios Comparativos de América			Se adjunta la estructura de cursos corregida y el diagrama correspondiente.
Requisitos:	CP-3203 Sistema Político y Estado Contemporáneo			
CP-3204	Conflicto y Paz			Rige a partir del primer ciclo del año 2000.
VIII ciclo				
CP-4206	Introducción a la Política Económica			<i>Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 16 de noviembre de 1999.</i>
Requisito:	CP-4102 Doctrinas y Modelos Políticos Contemporáneos			
CP-4207	Ética Política			RESOLUCIÓN 6830-99
Requisito:	CP-4102 Doctrinas y Modelos Políticos Contemporáneos			La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los artículos 50, 180, 190, 197 y 200 del Estatuto Orgánico, el Convenio Marco de Articulación y Cooperación de la Educación Superior Estatal de Costa Rica (OPES-CONARE), oficio CNR-160 del 9 de junio de 1997, el acuerdo del Consejo Universitario (sesión 4274, artículo 4 del 25 de junio de 1997), la resolución 6484-98 de la Vicerrectoría de Docencia y el oficio SG-D-1004-99 de la Dirección de la Sede Regional de Guanacaste, autoriza lo siguiente:
CP-4208	Epistemología de la Ciencia Política II			
Requisito:	CP-4103 Epistemología de las Ciencias Políticas I			
CP-4209	Taller de Estudios Contemporáneos de Centroamérica			
Requisito:	CP-4102 Doctrinas y Modelos Políticos Contemporáneos			
2.	Cambio de nivel de los siguientes cursos, quedando como siguen:			1. La Sede Regional de Guanacaste ubicará a los graduados del Diplomado en Agroturismo de la Escuela Centroamericana de Ganadería, que posean el título de Diplomado, en la carrera de Bachillerato en Turismo Ecológico, que les permite continuidad curricular.
EG-	Curso de Arte	Primer ciclo		
EF-	Actividad Deportiva	Segundo ciclo		

2. Los estudiantes procedentes de la institución mencionada y del Diploma, quedarán circunscritos en la carrera de Bachillerato en Turismo Ecológico y en la Sede Regional de Guanacaste sin posibilidad de traslado a otra carrera y Sede; en el caso eventual que estos estudiantes deseen cursar en la Universidad de Costa Rica, una carrera diferente a la supracitada (Bachillerato en Turismo Ecológico) deberán de realizar y aprobar el examen de admisión a la institución y cumplir con los requisitos, normas y procedimientos que se establezcan para el ingreso a una carrera en el año que lo soliciten.
3. Establecer la siguiente estructura de cursos que será obligatoria para los estudiantes procedentes de la institución mencionada en el numeral 1. Asimismo, deberán cumplir con los requisitos y correquisitos que éstos tengan establecidos.
 - 3.1. A los graduados del Diplomado en Agroturismo de la Escuela Centroamericana de Ganadería, se les reconoce un total de 22 créditos y deberán de matricular y aprobar los cursos siguientes hasta completar un total de 116 créditos, para optar por el Bachillerato en Turismo Ecológico.

**ESTRUCTURA DE CURSOS DE BACHILLERATO EN TURISMO ECOLÓGICO,
PARA LOS GRADUADOS DEL DIPLOMADO EN AGROTURISMO DE LA
ESCUELA CENTROAMERICANA DE GANADERÍA**

SIGLA	NOMBRE DEL CURSO	CRÉDITOS
I CICLO		
EG-	Curso Integrado de Humanidades I	6
EG-	Curso de Arte	2
MA-0125	Matemática Elemental	2

Total 10

II CICLO		
EG-	Curso Integrado de Humanidades II	6
MA-0225	Cálculo	3
TE-0101	Elementos de Biosistemática	3
TE-0102	Elementos de Biosistemática Laboratorio	1
HG-0308	Biogeografía	3

Total 16

SIGLA	NOMBRE DEL CURSO	CRÉDITOS
III CICLO		
EG-0007	Historia del Arte Nacional	3
HG-2510	Geografía Regional de Costa Rica	3
PS-0341	Teoría de la Personalidad y Desarrollo Humano	3

Total 9

IV CICLO		
LM-1001	Inglés Básico I	8
TE-0201	Fundamentos de Ecología	3
TE-0202	Fundamentos de Ecología Laboratorio	1
TE-0203	Relaciones Interpersonales	3
XS-0311	Estadística Descriptiva	4

Total 19

V CICLO		
AS-1101	Introducción a la Antropología	4
LM-1002	Inglés Básico II	8
TE-0301	Ecodesarrollo	3

Total 15

VI CICLO		
HG-4011	Historia Contemporánea de Costa Rica I	3
TE-0300	Inglés Conversacional I	3
TE-0303	Ecoturismo I	3
TE-0304	Taller I	2
TE-0305	Desarrollo y Aplicación de la Arqueología Costarricense	4

Total 15

VII CICLO		
HG-4012	Historia Contemporánea de Costa Rica II	3
TE-0400	Inglés Conversacional II	3
TE-0401	Seminario de Ecoturismo I	2
TE-0403	Ecoturismo II	3
TE-0404	Taller II	2
TE-0408	Administración de Personal para Turismo	3
XN-2103	Principios de Administración	3

Total 19

VIII CICLO		
TE-0302	Economía Turística	3
TE-0402	Seminario Ecoturismo II	2
TE-0405	Taller III	2
TE-0406	Administración de Empresas	3
TE-0407	Legislación Turística	3

Total 13

- El sistema de cursos del apartado 3.1 son requisitos y correquisitos para los estudiantes procedentes de la institución ahí especificada.
- Cada estudiante deberá cumplir con el trabajo comunal universitario (300 horas) y la presentación de una tesina según establece la Sede Regional de Guanacaste para esta carrera.
- La estructura de cursos y los créditos del apartado 3.1 podría ser revisado y actualizado por la Sede Regional de Guanacaste de acuerdo con los cambios curriculares que se generen en el plan de estudios del Bachillerato en Turismo Ecológico o en el plan de estudios del Diplomado en Agroturismo de la institución de donde proceden los estudiantes que han ingresado en el marco del convenio de articulación y cooperación de la Educación Superior Estatal. Disposiciones que deberán de asumir los estudiantes de la institución supracitada.
- Todo estudiante que se acoja a esta resolución deberá cumplir con las normas y procedimientos de la resolución 6484-98 de esta Vicerrectoría y otras disposiciones que se emitan para estos efectos.
- Para todos los efectos, los estudiantes admitidos quedan sujetos a los trámites y disposiciones normativas y jurídicas de la institución.

9. Autorizar a los profesores consejeros de la Sede Regional de Guanacaste de la carrera en mención para que asuman las disposiciones de esta resolución, la resolución 6484-98 y las establecidas en el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.

Rige a partir del primer ciclo lectivo del año 2000.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 17 de noviembre de 1999.

RESOLUCIÓN 6832-99

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los artículos 197 y 200 del Estatuto Orgánico, el acta de la sesión 39-99 de la Asamblea de la Escuela de Topografía (celebrada el 2 de julio de 1999) y las Asambleas de las Escuelas que ofrecen los cursos de servicio, (acta de la sesión 175 de la Asamblea de la Escuela de Física, del 5 de marzo de 1999 y el acta de la sesión 280 de la Asamblea de la Escuela de Matemática, del 11 de noviembre de 1998) y el aval del señor Decano de la Facultad de Ingeniería, autoriza la Reestructuración Integrar del Plan de Estudios de Bachillerato en Topografía que se transforma en Bachillerato en Ingeniería Topográfica (salida lateral Diplomado en Topografía) de acuerdo con las modificaciones en: el Perfil Profesional, incorporación de cursos nuevos propios de la unidad académica, adecuaciones a cursos propios en cuanto a siglas, créditos, requisitos, correquisitos, horas y traslado, supresión e incorporación de cursos de servicio, modificación en cuanto a ubicación y sustitución de cursos de servicio. Asimismo autoriza lo siguiente:

1. Apertura de cursos.

Sigla: MA-1110
Nombre: Trigonometría plana y esférica
Nivel: I ciclo
Horas: 3 teoría
Créditos: 3
Tipo: Servicio

Sigla: FS-0312
Nombre: Optica geométrica
Nivel: VIII ciclo
Requisitos: FS-0310, FS-0311
Horas: 3 teoría
Créditos: 3
Tipo: Servicio

Sigla: IT-5007
Nombre: Administración para ingeniería topográfica

Nivel: VII ciclo
Requisitos: MA-1002, IT-5003
Horas: 3 teoría
Créditos: 3
Tipo: Propio

2. Modificación de cursos propios de la Escuela de Topografía.

Sigla: IT-1000
Nombre: Introducción a la ingeniería topográfica
Nivel: I ciclo
Horas: 3 teoría
Créditos: 2
Tipo: Propio

Sigla: IT-1002
Nombre: Dibujo básico para topografía
Nivel: I ciclo
Horas: 3 teoría, 3 práctica
Créditos: 3
Tipo: Propio

Sigla: IT-1003
Nombre: Principios de topografía
Nivel: II ciclo
Requisitos: IT-1002, MA-1110
Correquisitos: IT-1004
Horas: 3 teoría
Créditos: 3
Tipo: Propio

Sigla: IT-1004
Nombre: Práctica de principios de topografía
Nivel: II ciclo
Requisitos: IT-1003
Horas: 4 práctica
Créditos: 2
Tipo: Propio

Sigla: IT-2002
Nombre: Dibujo topográfico
Nivel: III ciclo

Requisitos: IT-1003, IT-1004
Horas: 3 teoría, 3 práctica
Créditos: 3
Tipo: Propio

Sigla: IT-2003
Nombre: Ajustes e instrumentos topográficos
Nivel: III ciclo
Requisitos: IT-1003, IT-1004, MA-1001
Correquisitos: IT-2002, IT-2004
Horas: 3 teoría
Créditos: 3
Tipo: Propio

Sigla: IT-2004
Nombre: Práctica de ajustes e instrumentos topográficos
Nivel: III ciclo
Requisitos: IT-2003
Horas: 4 práctica
Créditos: 2
Tipo: Propio

Sigla: IT-2005
Nombre: Legislación para topografía
Nivel: I ciclo
Horas: 3 teoría
Créditos: 2
Tipo: Propio

Sigla: IT-3002
Nombre: Elementos de hidrología
Nivel: III ciclo
Requisitos: MA-1001
Horas: 3 teoría
Créditos: 3
Tipo: Propio

Sigla: IT-3005
Nombre: Levantamiento topográfico de vías
Nivel: IV ciclo
Requisitos: IT-2003, IT-2004, FS-0210, FS-0211
Correquisitos: IT-3006
Horas: 3 teoría
Créditos: 3
Tipo: Propio

Sigla: IT-3006
Nombre: Práctica de levantamiento topográfico de vías

Nivel: IV ciclo
Requisitos: IT-3005
Horas: 4 práctica
Créditos: 2
Tipo: Propio

Sigla: IT-4002
Nombre: Principios de geodesia
Nivel: V ciclo
Requisitos: IT-3005, IT-3006
Horas: 5 teoría
Créditos: 3
Tipo: Propio

Sigla: IT-4003
Nombre: Hidrometría
Nivel: IV ciclo
Requisitos: IT-3002, FS-0210, FS-0211
Horas: 2 teoría, 3 práctica
Créditos: 3
Tipo: Propio

Sigla: IT-4004
Nombre: Levantamiento catastral
Nivel: IV ciclo
Requisitos: IT-2003, IT-2004
Horas: 3 teoría, 2 práctica
Créditos: 3
Tipo: Propio

Sigla: IT-5001
Nombre: Fotogrametría y fotointerpretación básica
Nivel: V ciclo
Requisitos: IT-4004
Horas: 6 teoría
Créditos: 3
Tipo: Propio

Sigla: IT-5002
Nombre: Urbanismo
Nivel: V ciclo
Requisitos: IT-3005, IT-3006, IT-4004
Horas: 6 teoría
Créditos: 4
Tipo: Propio

Sigla: IT-4005
Nombre: Replanteo topográfico y construcción de vías

Nivel: V ciclo
Requisitos: IT-3005, IT-3006, IT-4003, CI-0202
Correquisitos: IT-4006
Horas: 3 teoría
Créditos: 3
Tipo: Propio

Sigla: IT-4006
Nombre: Práctica de replanteo topográfico y construcción de vías
Nivel: V ciclo
Requisitos: IT-4005
Horas: 4 práctica
Créditos: 2
Tipo: Propio

Sigla: IT-5003
Nombre: Errores y ajustes geodésicos
Nivel: VI ciclo
Requisitos: IT-4002, IT-4005, IT-4006
Horas: 3 teoría
Créditos: 3
Tipo: Propio

Sigla: IT-5004
Nombre: Ingeniería del terreno
Nivel: VI ciclo
Requisitos: IT-5002, IT-4005, IT-4006
Correquisitos: IT-5005
Horas: 3 teoría
Créditos: 3
Tipo: Propio

Sigla: IT-5005
Nombre: Práctica de ingeniería del terreno
Nivel: VI ciclo
Requisitos: IT-5004
Horas: 4 práctica
Créditos: 2
Tipo: Propio

Sigla: IT-5006
Nombre: Control de obras e instrumentación
Nivel: VII ciclo
Requisitos: IT-6002, IT-5003, IT-5004
Horas: 2 teoría, 1 laboratorio
Créditos: 3
Tipo: Propio

Sigla: IT-6001
Nombre: Avalúo y peritaje de bienes
Nivel: VIII ciclo
Requisitos: IT-5004
Horas: 4 teoría
Créditos: 3
Tipo: Propio

Sigla: IT-6002
Nombre: Fotogrametría y fotointerpretación aplicada
Nivel: VI ciclo
Requisitos: IT-5001, IT-4005, IT-4006
Horas: 3 teoría
Créditos: 3
Tipo: Propio

Sigla: IT-6003
Nombre: Ingeniería municipal
Nivel: VII ciclo
Requisitos: IT-5003, IT-5004, IT-5005
Horas: 3 teoría, 3 práctica
Créditos: 3
Tipo: Propio

Sigla: IT-6004
Nombre: Diseño topográfico de urbanizaciones
Nivel: VIII ciclo
Requisitos: IT-6003, IT-5006
Horas: 3 teoría, 3 práctica
Créditos: 4
Tipo: Propio

Se adjunta la estructura de cursos y el diagrama correspondiente al plan de estudios de Bachillerato en Ingeniería Topográfica con salida lateral al Diplomado en Topografía.

La Unidad Académica debe atender el derecho de los estudiantes actuales sobre los planes de estudios, de acuerdo con el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.

Lo anterior no tiene implicaciones presupuestarias adicionales. Rige a partir del primer ciclo del año 2000.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 22 de noviembre de 1999.

RESOLUCIÓN 6833-99

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los artículos 197 y 200 del Estatuto Orgánico, el acuerdo de la Asamblea de

la Escuela de Formación Docente, de las sesiones 1-97 y 2-97 y el aval de la Decanatura de Educación, autoriza lo siguiente:

1. La apertura de las siguientes concentraciones para el Bachillerato en Educación Primaria:

- A. Bachillerato en Educación Primaria con concentración en la enseñanza de las Ciencias.
- B. Bachillerato en Educación Primaria con concentración en la enseñanza del Castellano y Literatura.
- C. Bachillerato en Educación Primaria con concentración en la enseñanza de los Estudios Sociales.

Los estudiantes que hayan aprobado todos los cursos de los dos años iniciales (ciclos I, II, III y IV) del Bachillerato en Educación Primaria podrán optar por una de las tres opciones anteriores o por el Bachillerato en Educación Primaria.

El grado y título que se otorga: Bachillerato en Educación Primaria con concentración en ...

2. La incorporación de requisitos alternativos para los siguientes cursos:

Sigla: FD-0544
Nombre: Teoría de la Educación
Créditos: 3
Horas: 3 teoría 1 práctica
Requisitos: FD-1046 y FD-0536 ó FD-0535 ó FD-0537 ó FD-0540
Tipo: Propio

Sigla: FD-0526
Nombre: Metodología de la Enseñanza de las Ciencias
Créditos: 3
Horas: 2 teoría, 2 práctica
Requisitos: EA-0350 ó EA-0359 y OE-0342 ó OE-1029 y FS-0310 ó FS-0101 y QU-0102 ó QU-0110 y FD-0402 y FD-0516 y G-0111
Tipo: Propio

Sigla: FD-0550
Nombre: Seminario de enseñanza del Castellano y Literatura
Créditos: 4
Horas: 3 teoría y 3 práctica
Requisitos: FD-0544 y OE-1012 ó OE-0362
Tipo: Propio

Sigla: FD-0551
Nombre: Seminario de enseñanza de las ciencias
Créditos: 4
Horas: 3 teoría y 3 práctica
Requisitos: FD-0544 y OE-1012 ó OE-0362
Tipo: Propio

Sigla: FD-0525
Nombre: Metodología de la enseñanza del Castellano y la Literatura
Créditos: 3
Horas: 2 teoría y 2 práctica
Requisitos: EA-0350 ó EA-0359 y OE-0342 ó OE 1029
Tipo: Propio

Sigla: FD-0527
Nombre: Metodología de la enseñanza de los Estudios Sociales
Créditos: 3
Horas: 2 teoría y 2 práctica
Requisitos: EA-0350 ó EA-0359 y OE-0342 ó OE-1029
Tipo: Propio

Sigla: FD-0552
Nombre: Seminario de enseñanza de los Estudios Sociales
Créditos: 4
Horas: 3 teoría y 3 práctica
Requisitos: FD-0544 y OE-1012 ó OE-0362
Tipo: Propio

Se adjuntan las estructura de cursos y los diagramas correspondientes a las opciones de concentraciones.

Los planes de Bachillerato en la Enseñanza de ..., en Ciencias, Castellano y Literatura y los Estudios Sociales deberán ser actualizados con los cursos que modifican sus requisitos.

Se debe atender el derecho de los y las estudiantes sobre sus planes de estudio, según el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.

Rige a partir del primer ciclo lectivo del año 2000 y no tiene implicaciones presupuestarias adicionales.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 22 de noviembre de 1999.